

JUZGADO MERCANTIL N°1 DE TARRAGONA

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS de la MASA ACTIVA

De la sociedad U-WORKS TARRAGONA, S.L.

Que presenta la Administración Concursal nombrada en los autos de concurso voluntario número: 520/2016 – 2ª

Administración Concursal: Eduardo Fermín Partido

En Tarragona, a 20 de diciembre de 2016

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA MASA ACTIVA

U-WORKS TARRAGONA, S.L.

D. Carlos Gallego Martínez, administrador concursal de U-WORKS TARRAGONA, S.L., (en adelante, simplemente UWORKS, la sociedad, la deudora o la concursada).

PRESENTA

En cumplimiento del Artículo 82 y 191.1 de la Ley Concursal, INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS de la MASA ACTIVA, a fecha 20 de diciembre de 2016.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. MÉTODO de ELABORACIÓN	4
1.1. Obtención de la relación de bienes y derechos.....	4
1.1.1. Recopilación de información	4
1.1.2. Contraste de información	4
1.1.3. Visita a las localizaciones de los bienes.....	5
1.1.4. Agrupación partidas de inventario	5
1.2. Avalúo de los bienes y derechos.....	6
1.2.1. Activo no corriente	6
1.2.1.1. Activos Intangibles.....	6
1.2.1.1.1. Nombre Comercial	6
1.2.1.2. Inmovilizado Material	6
1.2.1.2.1. Mobiliario	6
1.2.1.2.2. Equipos informáticos.....	6
1.2.2. Activo Corriente	7
1.2.2.1. Existencias	7
1.2.2.2. Tesorería	7
1.3. Análisis dinámico del Inventario.	7
1.3.1. Valoración de la empresa en funcionamiento	7
2. Relación de inventario	7
2.1. Activo no corriente.....	7
2.1.1. Activo Intangible	7
2.1.1.1. Propiedad Intelectual	7
2.1.1.2. Mobiliario	8
2.1.1.3. Equipos informáticos.....	9
2.2. Activo corriente	9
2.2.1. Existencias.....	9
2.2.2. Tesorería	9
2.3. Cuadro resumen por partidas.....	10

3. Relación de litigios cuyo resultado pueda afectar al contenido del inventario	10
4. Acciones de reintegración	10
5. Relación de bienes de propiedad ajena en poder del concursado.....	10
6. Bienes sobre los que el concursado tiene derecho de uso	11

1. MÉTODO de ELABORACIÓN

1.1. Obtención de la relación de bienes y derechos

1.1.1. Recopilación de información

- ◆ ANEXO 1: Uworks aporta en la demanda de concurso un inventario de bienes y derechos como documento nº 2.
- ◆ El Balance de sumas y saldos referente –en especial- a las partidas de activo no se aporta porque aunque ha sido requerido a la concursada, por el momento no se ha recibido.
- ◆ ANEXO 2: Certificado emitido por el Registro de la Propiedad (no se ha recibido respuesta del Registro, por lo que se aportará con el informe).
- ◆ El Certificado emitido por el Registro de la Dirección General de Tráfico no se aporta porque aunque ha sido requerido a la concursada, por el momento no se ha recibido.
- ◆ ANEXO 3: Consulta en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

1.1.2. Contraste de información

La Administración concursal, comparando la información obtenida, genera una primera relación de bienes y derechos, en un primer documento de trabajo.

Las diferencias detectadas entre lo aportado en la demanda como inventario y esta primera relación son debidas al normal funcionamiento de la empresa, que se halla activa en este momento, puesto que se refieren a variaciones en existencias y saldos deudores.

No hemos detectado partidas en contabilidad no relacionadas en el inventario de la demanda ni viceversa.

En el momento de presentación de este inventario, el estado de cumplimiento de los requerimientos se aporta como ANEXO 4 y de él se desprende que no disponemos de la

mayor parte de documentos necesarios para la realización del inventario y que han sido requeridos a la concursada.

1.1.3. Visita a las localizaciones de los bienes

Como consta expresamente en el documento de inventario de la demanda, el deudor manifiesta que todos los bienes se encuentran en el domicilio social, esto es Paseo Marítimo Rafael Casanovas, local 4, Puerto Deportivo Tarragona (Tarragona).

En fecha 5 de diciembre de 2016 visitamos las instalaciones, observando en ellas la totalidad de los activos no corrientes relacionados en el inventario de la demanda, a excepción de los elementos vendidos entre la solicitud de concurso y el presente inventario. Adjuntamos relación de los elementos vendidos y su precio de venta como Anexo nº5.

1.1.4. Agrupación partidas de inventario

Tras el contraste de la información y la comprobación visual de los elementos que forman el inventario, los agrupamos en las siguientes grandes partidas:

- Activo No Corriente
 - Activos intangibles
 - Nombre comercial
 - Cartera de clientes
 - Inmovilizado material
 - Mobiliario
 - Equipos informáticos
- Activo Corriente
 - Existencias
 - Tesorería

1.2. Avalúo de los bienes y derechos

A continuación expongo los criterios de avalúo aplicados para cada una de las partidas, de forma individualizada.

1.2.1. Activo no corriente

1.2.1.1. Activos Intangibles

1.2.1.1.1. Nombre Comercial

Esta partida se compone del nombre comercial que utiliza la empresa para explotar el centro de buceo en el puerto deportivo de Tarragona. La propia concursada admite que el nombre es conocido entre los aficionados del submarinismo de la zona. No obstante, tras el accidente sufrido la reputación del nombre comercial puede haber caído de forma muy relevante. Por ello, hemos estimado valorarlo en la mitad del importe del inventario.

1.2.1.2. Inmovilizado Material

1.2.1.2.1. Mobiliario

El mobiliario del que dispone la concursada es especializado para la formación y algunos de los elementos son específicos para la formación y venta de material de buceo. Por ello, hallando apropiados los valores sugeridos por la concursada en su demanda, hemos decidido mantenerlos en nuestra valoración.

1.2.1.2.2. Equipos informáticos

La experiencia acumulada nos permite definir como valor de mercado 30€ por cada pieza autónoma. El resto de complementos quedan incluidos en el valor.

1.2.2. Activo Corriente

1.2.2.1. Existencias

Todas las existencias fueron vendidas.

1.2.2.2. Tesorería

El saldo bancario más el saldo de caja a la fecha de emisión de este informe.

1.3. Análisis dinámico del Inventario.

1.3.1. Valoración de la empresa en funcionamiento

La Ley Concursal prevé que la administración concursal valore la empresa en funcionamiento en documento que deberá ser aportado junto al informe del art. 75 de la Ley Concursal, en el momento procesal oportuno. Aún así, carece de sentido hacerlo en el presente caso puesto que no es posible la continuidad de la actividad, sin trabajadores y con la licencia de actividad revocada.

2. Relación de inventario

2.1. Activo no corriente

2.1.1. Activo Intangible

2.1.1.1. Propiedad Intelectual

Nombre comercial "Big Blue Center".

Valor de Mercado: 1.500 €

Sin cargas ni gravámenes conocidos.

2.1.1.2. Mobiliario

Situado en el domicilio social, sin cargas ni gravámenes.

DESCRIPCIÓN	Uds.	Importe/ud.	Total
Expositores-colgadores para neoprenos	5	120,00	600,00
Paneles de pared con colgadores, estanterías,...	5	80,00	400,00
Sillas aula	29	15	435,00
Maniquí	1	40	40,00
Cajoneras plástico	4	40,00	160,00
Cajonera madera	1	60,00	60,00
Módulos para cajoneras	2	150,00	300,00
Escritorios	1	200,00	200,00
TOTAL			2.195,00



Valor de Mercado: 2.195 €

2.1.1.3. Equipos informáticos

Situados en el domicilio social. Sin cargas ni gravámenes.

EQUIPOS INFORMÁTICOS	Uds.	Importe	Total
Ordenador de sobremesa HP X 1	1	30,00	30,00
Impresora multifunción OKI MB290 X 1	1	30,00	30,00
Detector Money	1	30,00	30,00
TOTAL			90,00

Valor de Mercado: 90 €

2.2. Activo corriente

2.2.1. Existencias

No hay existencias puesto que fueron vendidas.

2.2.2. Tesorería

El saldo actual de tesorería es el siguiente:

Importe: 1.700 €

2.3. Cuadro resumen por partidas

PARTIDA	VALOR MERCADO
Propiedad Intelectual	1.500
Mobiliario	2.195
Equipos informáticos	90
Existencias	0,00
Tesorería	1.700
TOTAL INVENTARIO	5.485 €

3. Relación de litigios cuyo resultado pueda afectar al contenido del inventario

No existen litigios conocidos.

4. Acciones de reintegración

Esta Administración Concursal a fecha de este informe no ha detectado operaciones realizadas en fase pre-concursal que puedan determinar la procedencia de ejercer posibles acciones de reintegración. Aún así, se está estudiando la venta de activos y los pagos realizados.

5. Relación de bienes de propiedad ajena en poder del concursado

No constan.

6. Bienes sobre los que el concursado tiene derecho de uso

No se han detectado.

En Tarragona, a 20 de diciembre de 2016

Eduard Fermín Partido